

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL, 20 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 846 -

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

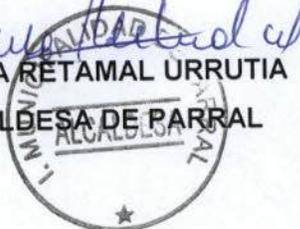
Que, se hace necesario contar con un Sub Director Encargado Administrativo del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de administrar la Unidad Operativa y Técnica de este establecimiento, entre otras funciones.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como Sub Director Encargado Administrativo del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal dependencia del Departamento de Salud Municipal, al Sr. **FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA**, Químico Farmacéutico, R.U.T. 13.886.972-5, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE -


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/AGG/MEM/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

